
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

Elaborado por: Vicerrectorado de Planificación Académica Fecha: 11-02-2025	Revisado por: Vicerrectorado de Calidad y Estrategia Fecha: 11-02-2025	Aprobado por: Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad Fecha: 14-02-2025
Firma Mercedes Rico García. Vicerrectora de Planificación Académica.	Firma M.ª Mercedes Macías García Vicerrectora de Calidad y Estrategia.	Firma M.ª Mercedes Macías García Vicerrectora de Calidad y Estrategia. Secretaria de la Comisión de Aseguramiento de Calidad.


Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	1/15

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

ÍNDICE

1.- OBJETO.....	3
2.- ALCANCE	3
3.- NORMATIVA.....	3
4.- DEFINICIONES	4
5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO.....	4
6.- UNIDADES IMPLICADAS	11
7.- DOCUMENTOS	12
8.- DIAGRAMA.....	13
9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
10.- ARCHIVO	15
11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS.....	15

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	2/15

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

1.- OBJETO

Este documento tiene por objeto definir las acciones que se siguen en la Universidad de Extremadura (UEx) para modificar las memorias verificadas de los títulos oficiales de grado y máster que se imparten en sus Centros.

2.- ALCANCE

El proceso de modificación de planes de estudios de titulaciones oficiales se inicia con la elaboración de la propuesta de modificación y finaliza con el registro interno de la información relativa al proceso de modificación realizado por la Dirección de Títulos Oficiales.

Se trata de un proceso de carácter mixto (interno y externo) en el cual están implicados distintos órganos de la Universidad de Extremadura y también instituciones ajenas a la Universidad. Los órganos internos que pueden participar en el desarrollo del proceso son los siguientes: las Comisiones de Calidad de las Titulaciones, las Comisiones de Calidad Intercentros, las Comisiones de Aseguramiento Interno de Calidad de los Centros, las Juntas de Centro, el Vicerrectorado con competencias en materia de planificación académica, la Comisión de Planificación Académica y el Consejo de Gobierno de la Universidad.

3.- NORMATIVA

3.1 Estatal.

- Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario ([BOE núm. 70, de 23 de marzo de 2023](#)).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ([BOE núm. 236, de 2 de octubre de 2015](#)).
- Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad ([BOE núm. 233, de 29 de septiembre de 2021](#)).


3.1 Autonómica.

- Decreto 157/2016, de 20 de septiembre, por el que se regula la autorización de implantación, modificación, supresión de enseñanzas universitarias oficiales y renovación de su acreditación ([DOE núm. 185, de 26 de septiembre de 2016](#)).

3.2 Universitaria.

- Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura ([DOE extraordinario núm. 3, de 23 de mayo de 2003](#)).
- Decreto 190/2010, de 1 de octubre, por el que se modifica el Decreto 65/2003, de 8 de mayo, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Extremadura ([DOE núm. 194, de 7 de octubre de 2010](#)).

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	3/15

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

4.- DEFINICIONES


- **Acreditación institucional de centros universitarios.** Proceso de evaluación desarrollado para conseguir la renovación conjunta de la acreditación de todos los títulos que se imparten en un centro universitario y la certificación de implantación de su Sistema de Aseguramiento Interno de Calidad (SAIC). (Fuente: basado en [ANECA](#)).
- **Adaptación de títulos.** En el contexto de este proceso, se entiende por adaptación de títulos la actividad consistente en ajustar la memoria verificada de un título a los requisitos establecidos en nuevas disposiciones legislativas. El resultado será un título adaptado.
- **Modificación no sustancial.** Modificación de la memoria verificada de un título oficial, inscrito en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT), que no supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales de dicho título.
- **Modificación sustancial.** Modificación de la memoria verificada de un título oficial, inscrito en el RUCT, que supone un cambio en la naturaleza, objetivos y características fundamentales de dicho título. Según el artículo 32 del RD 822/2021, sin perjuicio de lo que puedan acordar las agencias de calidad, se consideran modificaciones sustanciales: la incorporación o modificación de menciones y especialidades y su distribución de créditos, el cambio en la modalidad de impartición; la incorporación o cambio en complementos de formación; la distribución de materias y asignaturas de formación básica y de formación obligatoria; el cambio en el volumen de créditos de trabajo final de grado o máster; el cambio en el número de plazas ofertadas y la modificación parcial en la denominación del título. De acuerdo con lo establecido en el artículo citado, ANECA podrá determinar qué modificaciones se consideran sustanciales y qué modificaciones se consideran no sustanciales.
- **Propuesta de modificación de título oficial.** Documento oficial, elaborado por cada centro o facultad, en el que se detallan de manera estructurada las modificaciones propuestas para un título universitario oficial. Este documento debe presentarse conforme al modelo establecido por el Vicerrectorado de Planificación Académica y es un requisito indispensable para la tramitación y aprobación de los cambios ante los órganos internos de la universidad.
- **Títulos de centro.** Títulos impartidos en un único centro de la Universidad de Extremadura.
- **Títulos intercentros.** Títulos impartidos en varios centros de la Universidad de Extremadura.
- **Títulos inteuniversitarios.** Títulos impartidos en varias universidades.

5.- DESCRIPCIÓN / DESARROLLO DEL PROCESO

De acuerdo con la legislación vigente, el modo de tramitación de las modificaciones de planes de estudios de las titulaciones oficiales variará dependiendo de tres factores:

- 1) El carácter de la modificación (sustancial o no sustancial).
- 2) El carácter del centro (acreditado o no acreditado).
- 3) El carácter del título (de centro, intercentro o interuniversitario).

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Referencia		Página	4/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

La modificación de las memorias verificadas de los títulos oficiales de grado o máster se desarrollará del modo indicado a continuación.

1. Elaboración de la propuesta de modificación.

La modificación de la memoria verificada de un título oficial de grado o máster se realizará cuando sea necesario por motivos académicos, normativos o de otra índole.

La modificación podrá ser iniciada por acuerdo de la comisión de calidad responsable del título, a instancias de los equipos directivos de los centros en que se imparte el título o por requerimiento de los órganos de gobierno de la Universidad competentes en materia de planificación académica.

La elaboración de la propuesta de modificación corresponderá a uno de los siguientes órganos:


1. La Comisión de Calidad de la Titulación (CCT), en el caso de títulos de centros o títulos interuniversitarios coordinados por la UEx en los que participe un único centro de la UEx.
2. La Comisión de Calidad Intercentros (CCI), en el caso de títulos intercentros o títulos interuniversitarios coordinados por la UEx en los que participen varios centros de la UEx.
3. La comisión de modificación de la memoria del título, en el caso de modificaciones que impliquen un cambio profundo del plan de estudios. Cuando la modificación suponga una reforma profunda del plan de estudios, las Juntas de Centro, de forma excepcional, podrán crear una comisión específica para la modificación de la memoria del título en la que estén representados todos los colectivos implicados: docentes pertenecientes a la mayor parte de las áreas de conocimiento con docencia en el título, PTGAS y estudiantes.

La propuesta deberá ser elaborada en el documento establecido al efecto: *propuesta de modificación de título oficial* (P/CL014_D001), la cual incluirá la descripción detallada de las modificaciones planteadas. Debido a los cambios derivados de las disposiciones legislativas vigentes, en la actualidad existen dos modelos:

1. Modelo para la presentación de propuestas de modificaciones sustanciales, de grado o máster, de memorias de títulos que deban adaptarse a lo establecido en el RD/822/2021; o de modificaciones sustanciales o no sustanciales, de grado o máster, de memorias de títulos ya adaptadas al RD 822/2021.
2. Modelo para la presentación de propuestas de modificaciones no sustanciales, de grado o máster, de memorias de títulos elaboradas de acuerdo a lo establecido en el RD 1393/2007.

Para la elaboración de la propuesta de modificación, la comisión correspondiente contará con el asesoramiento de la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx, que orientará a la comisión sobre la naturaleza de la modificación a realizar (sustancial o no sustancial) y sobre el [modelo de documento a utilizar](#). Cuando todos los títulos de la UEx se hayan adaptado al RD 822/2021, solamente se utilizará el primer modelo.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Referencia		Página	5/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

2. Revisión de la propuesta de modificación.

La propuesta de modificación será revisada por la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx para comprobar que cumple los requisitos formales, normativos y de contenido imprescindibles para su tramitación. En caso necesario, solicitará a la comisión correspondiente la subsanación de los aspectos que lo precisen.

3. Informe de la CCT o la CCI.

La propuesta de modificación será sometida a consideración de la CCT o de la CCI, que deberá emitir un informe favorable o desfavorable (P/CL014_D002). En el caso de los centros acreditados, el informe de las modificaciones no sustanciales tiene carácter vinculante y el informe de las modificaciones sustanciales debe ser motivado. Se dejará constancia del sentido del informe en el acta de la sesión correspondiente, en la cual habrá un punto específico en el orden del día sobre esta cuestión.

Las propuestas informadas favorablemente por la CCT o la CCI serán remitidas a las personas que actúen como secretarías de las Comisiones de Aseguramiento Interno de la Calidad de los Centros (CAICC) para continuar la tramitación.

4. Informe de la CAICC.

La propuesta de modificación informada por la CCT o la CCI será sometida a consideración de las CAICC, que deberán ratificar, o no, el informe emitido por la CCT o la CCI. Se dejará constancia del sentido del informe en el acta de la sesión correspondiente, en la cual habrá un punto específico en el orden del día sobre esta cuestión.

La propuesta informada favorablemente por las CAICC de los centros implicados en el título será remitida a las personas que ocupen las secretarías de las respectivas Juntas de Centro para continuar la tramitación.

5. Aprobación por la Junta de Centro.


La propuesta de modificación informada favorablemente por la CAICC será sometida a consideración de la Junta de Centro, que podrá aprobarla o rechazarla. Se dejará constancia del sentido del acuerdo de la Junta de Centro en el acta de la sesión correspondiente, en la cual habrá un punto específico en el orden del día sobre esta cuestión.

La propuesta aprobada por la Junta de Centro, junto con el certificado del acuerdo de aprobación (P/CL014_D003), será remitida a la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx para continuar la tramitación en la Comisión de Planificación Académica (CPA).

6. Informe de la Comisión de Planificación Académica.

La propuesta de modificación aprobada por la Junta de Centro será sometida a consideración de la Comisión de Planificación Académica (CPA), que deberá emitir un informe favorable o desfavorable. Se dejará constancia del sentido del informe en el acta de la sesión correspondiente, en la cual habrá un punto específico en el orden del día sobre esta cuestión.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	6/15

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

La propuesta de modificación informada favorablemente por la CPA, junto con el certificado del acuerdo de aprobación de las Juntas de Centro, será remitida a la persona que ocupe la secretaría del Consejo de Gobierno de la UEx para continuar la tramitación.

7. Aprobación por el Consejo de Gobierno de la UEx.

La propuesta de modificación informada favorablemente por la CPA será sometida a consideración del Consejo de Gobierno de la UEx, que podrá aprobarla o rechazarla. Se dejará constancia del sentido del acuerdo del Consejo de Gobierno en el acta de la sesión correspondiente, en la cual habrá un punto específico en el orden del día sobre esta cuestión.

La persona responsable de la secretaría del Consejo de Gobierno de la UEx remitirá a la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx un certificado del acuerdo de aprobación (P/CL014_D004) para continuar la tramitación.

8. Tramitación de la modificación.

La Dirección de Títulos Oficiales de la UEx tramitará la modificación ante el Ministerio con competencias en materia de títulos universitarios de acuerdo con las directrices establecidas en la legislación vigente. Para realizar la modificación es preciso disponer de los siguientes documentos:

- Descripción de las modificaciones propuestas (propuesta de modificación).
- Informe favorable de la CCT o CCI, ratificado por las CAICC.
- Certificado del acuerdo de aprobación de las modificaciones por la Junta de Centro.
- Certificado del acuerdo de aprobación de las modificaciones por el Consejo de Gobierno.


La forma de tramitación variará dependiendo del tipo de centro (acreditado o no acreditado) y del tipo de modificación a realizar (sustancial o no sustancial). Se realizará del modo descrito a continuación.

CENTROS ACREDITADOS

- **Modificación no sustancial.**

- *Tramitación de la solicitud.* La Dirección de Títulos Oficiales de la UEx tramitará la solicitud de modificación de la memoria del título en la sede electrónica del ministerio con competencias en materia de títulos universitarios (aplicación SOLRUCT) por la vía de modificación no sustancial.
- *Aprobación de la modificación.* El ministerio con competencias en materia de títulos universitarios, sin la intervención de ANECA, revisará y aprobará la modificación. Las modificaciones se consolidarán en el momento en que el ministerio citado revise y apruebe la modificación.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Referencia		Página	7/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

- **Modificación sustancial.**

- *Tramitación de la solicitud.* La Dirección de Títulos Oficiales de la UEx tramitará la solicitud de modificación de la memoria del título en la sede electrónica del ministerio con competencias en materia de títulos universitarios (aplicación SOLRUCT) por la vía de modificación sustancial.
- *Evaluación.* Una comisión de evaluación del programa VERIFICA de ANECA evaluará la modificación teniendo en cuenta el informe motivado de la CCT o CCI ratificado por las CAICC y elaborará un informe provisional, que podrá ser de alguno de los tres tipos siguientes:
 1. Informe provisional favorable sin recomendaciones. En este caso, el informe emitido se convertirá automáticamente en el informe definitivo y se aceptarán las modificaciones.
 2. Informe provisional favorable con recomendaciones. En este caso, la UEx podrá presentar alegaciones en el plazo establecido por ANECA.
 3. Informe provisional con aspectos que necesariamente han de ser modificados para valorar favorablemente las modificaciones. En este caso, para que la solicitud pueda ser valorada favorablemente, la UEx deberá hacer las modificaciones requeridas durante el período de alegaciones establecido por ANECA.

Tras la finalización del plazo de alegaciones, y de acuerdo con los posibles documentos aportados, la comisión de evaluación emitirá el informe de evaluación definitivo, que será “favorable” o “no favorable”.


- *Resolución y notificación.* El Consejo de Universidades resolverá la solicitud de evaluación de la modificación teniendo en cuenta el informe de evaluación de ANECA y notificará la resolución al Vicerrectorado de Planificación Académica de la UEx. El plazo máximo para la resolución por el Consejo de Universidades es de 4 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
- *Recursos.* Si en la resolución se desestima la solicitud de modificación, la Universidad podrá reclamar ante la presidencia del Consejo de Universidades la revisión de la resolución desestimatoria mediante la interposición de un recurso potestativo de reposición en los términos establecidos en la legislación vigente; o impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015.

CENTROS NO ACREDITADOS

- **Modificación no sustancial.**

- *Solicitud de aceptación de la modificación.* La Dirección de Títulos Oficiales de la UEx solicitará la aceptación de las modificaciones no sustanciales a ANECA. La solicitud se elaborará en el modelo establecido por la Agencia, estará firmada por el representante legal de la Universidad, o la persona en quien delegue, irá dirigida a la persona que ocupe la Dirección de ANECA y estará acompañada de los documentos exigidos en los protocolos de ANECA. La solicitud se presentará a través de los canales definidos por ANECA (GEISER, Punto de Acceso General electrónico a las Administraciones Públicas o mecanismo similar) en los periodos establecidos por la propia Agencia.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		


	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

- *Subsanación.* Recibida la solicitud, ANECA revisará la documentación aportada. Si se detectaran insuficiencias, la Agencia advertirá a la Universidad sobre la necesidad de subsanación de las mismas en el plazo de 10 días hábiles. Si transcurridos los 10 días la Universidad no hubiese realizado la subsanación, se considerará que desiste de la solicitud.
- *Evaluación.* La solicitud de aceptación de las modificaciones no sustanciales será evaluada por una comisión de evaluación del Programa VERIFICA de ANECA, de acuerdo con los criterios y directrices de dicho programa, que elaborará el correspondiente informe de evaluación.
- *Resolución y notificación.* ANECA, basándose en el informe de evaluación citado en el párrafo anterior, resolverá la solicitud de aceptación de la modificación en términos de aceptación o no aceptación y notificará la resolución a la UEx en el plazo de dos meses desde la fecha de recepción de la solicitud de aceptación.
- *Tramitación de la solicitud.* En caso de aceptación de la propuesta de modificación, la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx tramitará la solicitud de modificación de la memoria del título en la sede electrónica del ministerio con competencias en materia de títulos universitarios (aplicación SOLRUCT) por la vía de modificación no sustancial, adjuntando, además, la notificación de ANECA.
- *Tramitación como modificación sustancial.* En caso de no aceptación de la propuesta de modificación, ANECA podrá instar a la UEx a tramitar la modificación por el procedimiento de modificación sustancial. Si la resolución es negativa y es preciso tramitar la modificación por la vía de las modificaciones sustanciales, el proceso se iniciará de nuevo, utilizando el modelo 1 indicado en el primer paso (*elaboración de la propuesta de modificación*). En este caso, la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx prestará asesoramiento a la comisión correspondiente para adaptar la propuesta de modificación.
- *Recursos.* En caso de no aceptación de la propuesta de modificación, la UEx podrá reclamar ante la Dirección de ANECA la revisión de la resolución de aceptación mediante la interposición de un recurso potestativo de reposición en los términos establecidos en la legislación vigente, o impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015.

- **Modificación sustancial.**

- *Tramitación de la solicitud.* La Dirección de Títulos Oficiales de la UEx tramitará la solicitud de modificación de la memoria del título en la sede electrónica del ministerio con competencias en materia de títulos universitarios (aplicación SOLRUCT) por la vía de modificación sustancial.
- *Evaluación.* Una comisión de evaluación del programa VERIFICA de ANECA evaluará la modificación teniendo en cuenta el informe motivado del SAIC y elaborará un informe provisional, que podrá ser de alguno de los tres tipos siguientes:
 1. Informe provisional favorable sin recomendaciones. En este caso, el informe emitido se convertirá automáticamente en el informe definitivo y se aceptarán las modificaciones.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

2. Informe provisional favorable con recomendaciones. En este caso, la UEx podrá presentar alegaciones en el plazo establecido por ANECA.
3. Informe provisional con aspectos que necesariamente han de ser modificados para valorar favorablemente las modificaciones. En este caso, para que la solicitud pueda ser valorada favorablemente, la UEx deberá hacer las modificaciones requeridas en el informe, durante el período de alegaciones establecido por ANECA.

Tras la finalización del plazo de alegaciones, y de acuerdo con los posibles documentos aportados, la comisión de evaluación emitirá el informe de evaluación definitivo, que será “favorable” o “no favorable”


- *Resolución y notificación.* El Consejo de Universidades resolverá la solicitud de evaluación de la modificación teniendo en cuenta el informe de evaluación de ANECA y notificará la resolución al Vicerrectorado de Planificación Académica de la UEx. El plazo máximo para la resolución por el Consejo de Universidades es de 6 meses desde la fecha de presentación de la solicitud.
- *Recursos.* Si en la resolución se desestima la solicitud de modificación, la Universidad podrá reclamar ante la presidencia del Consejo de Universidades la revisión de la resolución desestimatoria mediante la interposición de un recurso potestativo de reposición en los términos establecidos en la legislación vigente; o impugnarla directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 123 de la Ley 39/2015.

9. Comunicación de la modificación.

Una vez recibida la aprobación de la modificación no sustancial, en su caso, o el informe de evaluación definitivo, en el caso de una modificación sustancial, la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx comunicará la modificación a los órganos correspondientes. Los órganos a los que se comunicarán las modificaciones realizadas variarán dependiendo del tipo de modificación, tal como se indica a continuación.

- *Modificaciones no sustanciales.*
 - Responsables del Centro y del título:
 - Decanato o Dirección del Centro.
 - Responsable de Calidad del Centro.
 - Responsable de la Coordinación de la Comisión de Calidad del título (CCT o CCI).
 - Servicio de Acceso y Gestión de Títulos de Grado o Servicio de Becas y Másteres
 - Junta de Extremadura. Junto con la comunicación de las modificaciones se enviará un ejemplar de la memoria verificada modificada.
 - ANECA. Junto con la comunicación de las modificaciones se enviarán los documentos establecidos en el protocolo vigente.
- *Modificaciones sustanciales.*
 - Responsables del Centro y del título:
 - Decanato o Dirección del Centro.
 - Responsable de Calidad del Centro.
 - Responsable de la Coordinación de la Comisión de Calidad de la Titulación (CCT o CCI).
 - Servicio de Acceso y Gestión de Títulos de Grado o Servicio de Becas y Másteres.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	10/15

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

10. Publicación de la modificación en diarios oficiales

Las modificaciones que supongan un cambio del plan de estudios (cambios de denominación de asignaturas, de temporalidad, de especialidades, de menciones o de información pública de carácter similar) deberán ser publicadas en el Boletín Oficial del Estado (BOE) y en el Diario Oficial de Extremadura (DOE). Para ello, la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx comunicará a la Secretaría del Rector las modificaciones realizadas y solicitará que se adopten las medidas oportunas para publicar la correspondiente resolución rectoral en la que consten las modificaciones efectuadas y la fecha de entrada en vigor.

11. Publicación de documentos de la modificación.

En el caso de las modificaciones de carácter sustancial y de las modificaciones de carácter no sustancial de centros no acreditados, la Dirección de Títulos Oficiales de la UEx publicará el informe de evaluación de la agencia de calidad en la sección de la página web del Centro dedicada a la documentación oficial del título. Así mismo, en el caso de aquellas modificaciones que impliquen un cambio del plan de estudios que deba ser publicado en el BOE o en el DOE, se publicará en la misma sección de la página web, la resolución rectoral publicada en ambos diarios oficiales.


12. Registro de la modificación.

La Dirección de Títulos Oficiales de la UEx mantendrá un registro del proceso de modificación (P/CL014_D005) en el que se dejará constancia de las fechas de aprobación de la modificación por los diferentes órganos que participan en el proceso.

6.- UNIDADES IMPLICADAS

Unidad	Puesto	Descripción de tareas
Centro	Comisión de Calidad de la Titulación	- Elaboración de la propuesta de modificación. - Informe de la propuesta de modificación.
	Comisión de modificación de la memoria del título	- Elaboración de la propuesta de modificación.
	Junta de Centro	- Creación de la comisión de modificación - Aprobación de la propuesta de modificación. - Emisión del certificado del acuerdo de aprobación.
	Comisión de Calidad del Centro	- Análisis y ratificación, si procede, del informe elaborado por la CCT o CCI sobre la propuesta de modificación.
	Comisión de Calidad Intercentros	- Elaboración de la propuesta de modificación. - Informe de la propuesta de modificación.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Referencia		Página	11/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		


	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

Vicerrectorado de Planificación Académica	Dirección de Títulos Oficiales.	<ul style="list-style-type: none"> - Asesoramiento para la elaboración de la propuesta de modificación. - Revisión de la propuesta de modificación. - Tramitación de la solicitud de modificación. - Tramitación de alegaciones sobre el informe provisional de evaluación. - Subsanación de errores en la solicitud de modificación. - Presentación de reclamaciones (en caso de resolución desestimatoria). - Presentación de impugnaciones (en caso de resolución desestimatoria). - Tramitación de la solicitud de aceptación de modificaciones no sustanciales de centros no acreditados. - Comunicación de las modificaciones. - Solicitud de publicación de la modificación en los diarios oficiales. - Publicación de los documentos oficiales del título en la sección de la página web de los centros dedicada a la documentación oficial. - Registro de la modificación.
	Comisión de Planificación Académica	<ul style="list-style-type: none"> - Informe de la propuesta de modificación.
Consejo de Gobierno		<ul style="list-style-type: none"> - Aprobación de la propuesta de modificación. - Emisión del certificado del acuerdo de aprobación.
Rectorado	Secretaría	<ul style="list-style-type: none"> - Elaboración de la resolución rectoral de modificaciones que supongan un cambio en el plan de estudios. - Publicación en los diarios oficiales de la resolución rectoral de modificaciones que supongan un cambio en el plan de estudios.

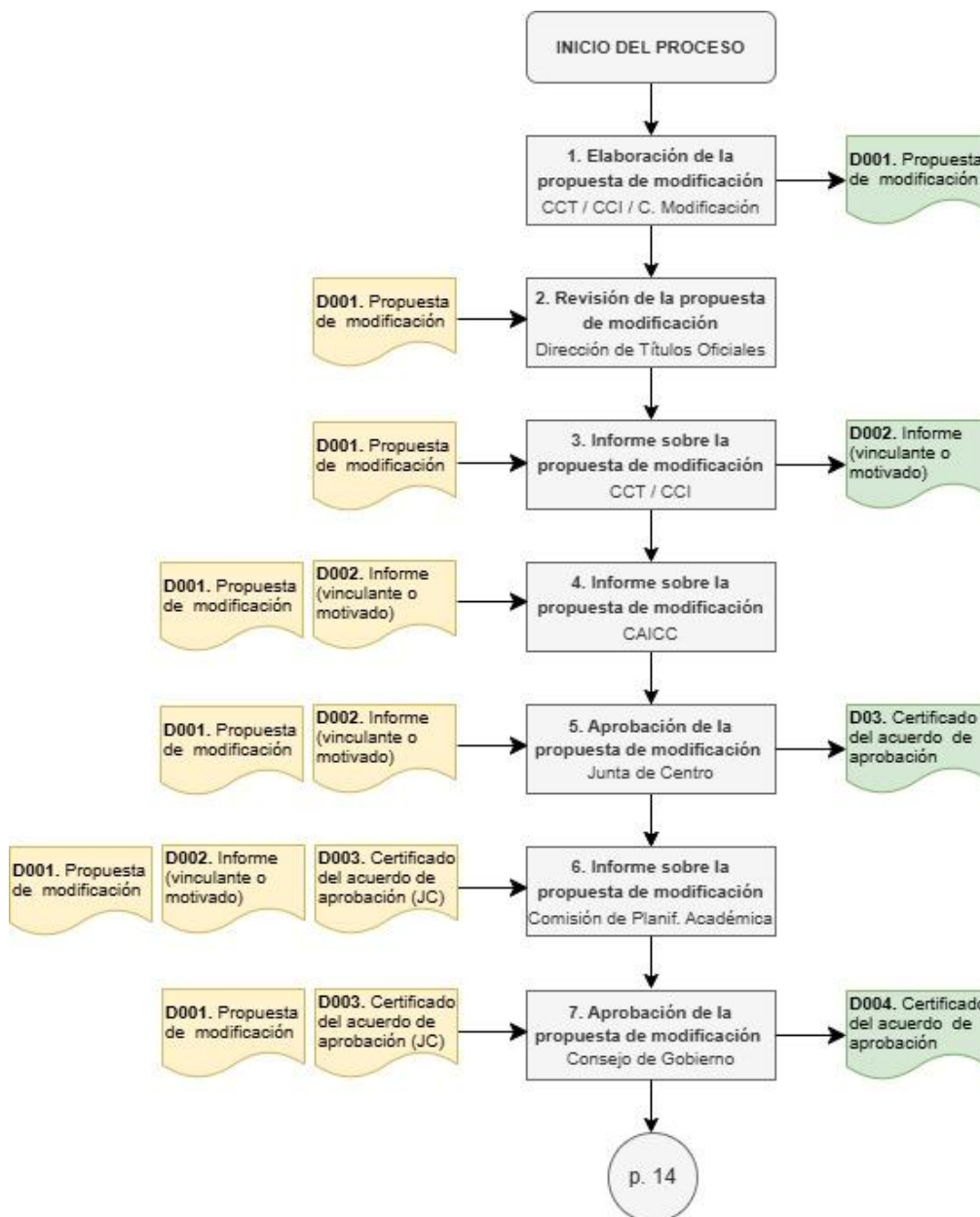
7.- DOCUMENTOS

- **P/CL014_D001.** Propuesta de modificación de título oficial.
- **P/CL014_D002.** Informe ratificado por la CAICC sobre la propuesta de modificación de título oficial.
- **P/CL014_D003.** Certificado del acuerdo de aprobación de la propuesta por las Juntas de Centro.
- **P/CL014_D004.** Certificado del acuerdo de aprobación de la propuesta por el Consejo de Gobierno.
- **P/CL014_D005.** Registro del proceso de modificación.


Url De Verificación	Estado	Fecha y hora
https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Firmado Por		
María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 12:47:57
María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica		
Referencia	Página	12/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

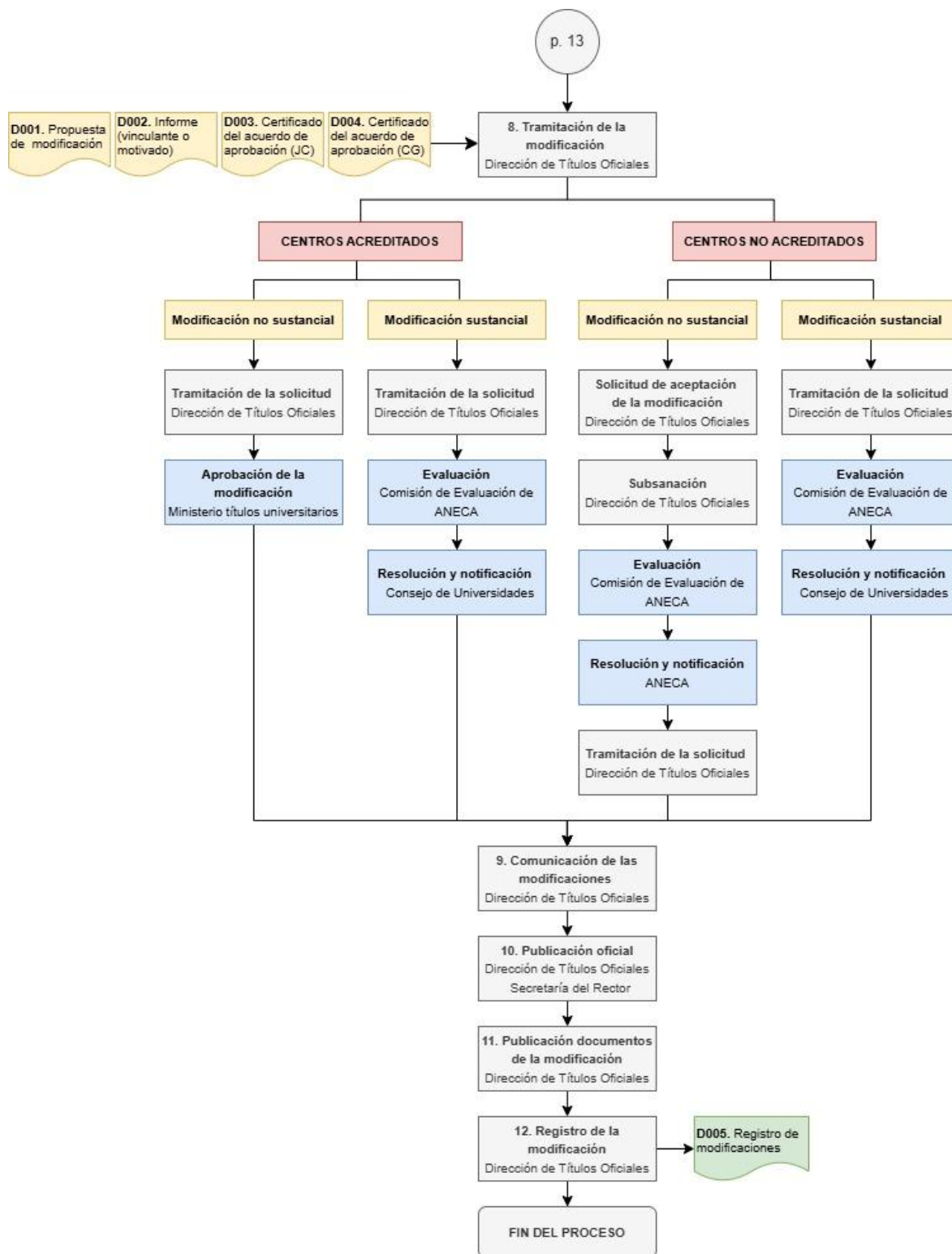
 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

8.- DIAGRAMA




Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	13/15

 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	



Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/15

	PROCESO DE MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES		VICERRECTORADO DE PLANIFICACIÓN ACADÉMICA
	EDICIÓN: 1ª	CÓDIGO: P/CL014	

9.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La Dirección de Títulos Oficiales será el órgano responsable de hacer el seguimiento de todo el proceso, proponiendo a las personas que dirijan los Vicerrectorados con competencias en materia de planificación académica y calidad las acciones correctoras que estime oportunas en caso de detectar fallos durante su ejecución. Estas acciones correctoras se aplicarán en el momento que sean necesarias una vez aprobadas por la Comisión de Aseguramiento Interno de Calidad de la UEx.

Por otra parte, la evaluación del proceso permitirá conocer sus resultados y será llevada a cabo por las mismas personas responsables de su seguimiento. Para valorar los resultados del proceso se definen los siguientes indicadores:

1. Número de modificaciones no sustanciales realizadas por tipos de centros (acreditados o no acreditados) tramitadas anualmente.
2. Número de modificaciones sustanciales realizadas por tipos de centros (acreditados o no acreditados), tramitadas anualmente.

10.- ARCHIVO

<i>Identificación del registro</i>	<i>Soporte de archivo</i>	<i>Responsable custodia</i>	<i>Tiempo de conservación</i>
P/CL014_D001. Propuesta de modificación de título oficial	Informático	Dirección de Títulos Oficiales	Hasta la extinción del título
P/CL014_D002. Informe ratificado por la CAICC sobre la propuesta de modificación de título oficial	Informático	Dirección de Títulos Oficiales	Hasta la extinción del título
P/CL014_D003. Certificado del acuerdo de aprobación de la propuesta por las Juntas de Centro	Informático	Dirección de Títulos Oficiales	Hasta la extinción del título
P/CL014_D004. Certificado del acuerdo de aprobación de la propuesta por el Consejo de Gobierno	Informático	Dirección de Títulos Oficiales	Hasta la extinción del título
P/CL014_D005. Registro del proceso de modificación	Informático	Dirección de Títulos Oficiales	Indefinido

11.- HISTÓRICO DE CAMBIOS

EDICIÓN	FECHA	MODIFICACIONES REALIZADAS
1ª	14/02/2025	Diseño y aprobación del proceso.

Url De Verificación	https://uex09.unex.es/vfirma/code/Of6GUQAWkcJt//UmCoiKnQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María de las Mercedes Macías García - Sede Vicerrectora de Calidad y Estrategia	Firmado	18/02/2025 18:37:14
Referencia	María Mercedes Rico García - Sede Vicerrectora de Planificación Académica	Firmado	18/02/2025 12:47:57
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
		Página	15/15